



**RESOLUCIÓN No. SNGRE-023-2020**

Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-303, de 04 de diciembre de 2019, se designó a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, como Directora Administrativa (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-314 de 27 de diciembre de 2019, se designó al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, como Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, a partir del 01 de enero de 2020;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-001-2020, de 09 de enero de 2020, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las "DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO; LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS Y DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL; Y, PARA ACTUACIONES JURÍDICAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", en cuyo literal b) del artículo 7, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, la facultad de reformar el Plan Anual de Contratación.

- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-003-2020, de 15 de enero de 2020, que consta publicado en el portal de compras públicas, está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, que dicha contratación es indispensable para cumplir los fines institucionales, y que está enmarcada en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2020-0079-M, de 14 de febrero de 2020, el Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la realización del estudio de mercado para la contratación del servicio logístico para el traslado de bienes donados por Japón, de acuerdo con la descripción técnica que consta en el respectivo Informe de Necesidad adjunto a la solicitud;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0263-M, de 27 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa (E), remitió al Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta del producto/servicio solicitado, por lo que remitió el estudio de mercado realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, para la validación y trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2020-0105-M, de 28 de febrero de 2020, el Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con la contratación del servicio logístico para el traslado de bienes donados por Japón, incluyendo los Términos de Referencia, elaborados, revisados y aprobados por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2020-0215-M, de 05 de marzo de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la conformidad del expediente relacionado con la contratación del servicio logístico para el traslado de bienes donados por Japón;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2020-0122-M, de 05 de marzo de 2020, el Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó al Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la emisión de la Certificación PAI, para la actividad: "Servicio Logístico para el traslado de bienes donados por Japón";
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2020-0212-M, de 05 de marzo de 2020, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, que la actividad "Servicio Logístico para el traslado de bienes donados por Japón", se encuentra planificada en el Proyecto de Inversión "Sistema Nacional Descentralizado para la Gestión del Riesgo y Emergencias", con CUP 30340000.238.4408, y que se cuenta con los recursos disponibles para continuar con el proceso;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2020-0171-M, de 06 de marzo de 2020, dirigido al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica de los documentos del expediente para la contratación del Servicio Logístico para el traslado de bienes donados por Japón";



- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2020-0218-M, de 06 de marzo de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, comunicó al Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, la conformidad del expediente relacionado con la contratación del servicio logístico para el traslado de bienes donados por Japón, por parte de las áreas competentes;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2020-0125-M, de 06 de marzo de 2020, el Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la actividad "Servicio logístico para el traslado de bienes donados por Japón", para la continuidad del trámite correspondiente; solicitud acogida por la máxima autoridad mediante sumilla "SPREA/CAF: AUTORIZADO", de misma fecha, insertada la hoja de ruta del precitado memorando.
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2020-0199-M, de 09 de marzo de 2020, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, las certificaciones presupuestarias Nro. 102 por USD 38.110.06, y Nro. 103, por \$ 4.573.21, por concepto de "Servicio Logístico para traslado de bienes donados por Japón";
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2020-0130-M, de 10 de marzo de 2020, el Blgo. César Egas Vaca, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la reforma y certificación PAC de la contratación en mención, de acuerdo con la plantilla que se adjunta;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2020-0231-M, de 10 de marzo de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la reforma del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente, para la modificación de la actividad: "SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR JAPÓN";
- Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "*Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado*"; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-001-2020 MEDIANTE LA CUAL, LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL EMITIÓ LAS "DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO; LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS Y DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL; Y, PARA ACTUACIONES JURÍDICAS EN EL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.**

**RESUELVE:**

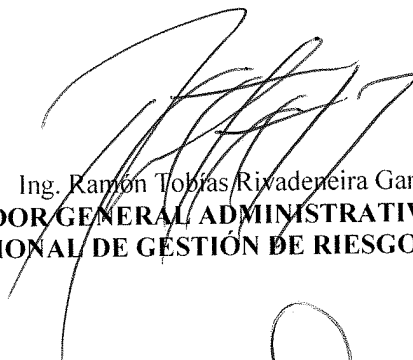
**Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del año 2020, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de modificar la actividad previo a contratar el “**SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR JAPÓN**”; de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Artículo 2.- DISPONER** al Área de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, el,

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

  
Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi Analista de Asesoría Jurídica 3	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica	



SNGRE-ADM-PAC-2020-004

Samborondón, 12 de marzo de 2020

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

PAC - 2020

De conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los Arts. 25 y 26 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, toda vez que, se cuenta con las Certificaciones Presupuestarias N° 102 y 103, remitidas mediante Memorando Nro. SNGRE-UF-2020-0199-M, de 09 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Lemnia B. Castillo Sandoval, Directora Financiera.

CERTIFICO

Que la Actividad "SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR JAPÓN", se realizará bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, según como consta en la Reforma PAC realizada mediante Resolución No. SNGRE-023-2020, detallada a continuación:

"SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR JAPÓN", por un monto de \$ 38.110,06 sin incluir IVA.

Partida Presupuestaria: 2020.034.9999.0000.55.00.001.001.000.0916.730202.000000.202.2001.0001											Valor			
Codificado: \$ 89,000.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	859901811	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR JAPÓN	1	Unidad	38,110.06	38,110.06	C1
<b>TOTAL</b>												\$38,110.0600		

Nr. o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
33	859901811	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE BIENES DONADOS POR JAPÓN	1	Unidad	38,110.06	38,110.06	C1
<b>TOTAL</b>												\$38,110.06		

Finalmente se adjunta el print del Sistema Oficial Contratación Pública de la Reforma PAC. Particular que pongo a su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM

10/10/2010 10:10:10 AM